

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2023-GM-DW/C

Wanchaq, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 097-2023-MDW-GDBC/RP/PCOC, emitido por el residente del Proyecto Econ. Paulo César Oblitas Cabrera; el Informe N° 137-2023-ESM-GDBC-MDW/C, emitido por el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano; el Informe N° 009-2023-MDW-GM-OSLO-AALF, emitido por el Inspector de proyecto; el Informe N° 108-2023-OSLO-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 264-2023-GPEI-MDW/C, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones; el informe N° 215-2023-OAL/MDW/C, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobrevenida externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2023-GM-DW/C

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wanchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN, (IOARR) Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, la norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...);"

Que, El numeral 9.13.1 hace referencia a la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio definitivo, indicando las razones entre ellas Partidas nuevas (aquellas no consideradas en el Presupuesto) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico con Estudio Definitivo aprobado. También se refiere a los mayores metrados: aquellas actividades que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados;

Que, Mediante Resolución Gerencial N°049-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 03 de febrero del 2022, se aprobó **EL EXPEDIENTE TECNICO** del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2519494, con un presupuesto total de S/ 2'034,563.81 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Setecientos Sesenta y Cuatro con 12/100 soles), un plazo de ejecución de 20 meses y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, en fecha 06 de diciembre del 2022, se suscribe el acta de inicio del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", debidamente suscrito por el Residente del Proyecto Econ. Janeth Alexandra Farfán Calderón e Inspector del Proyecto Ing. Magaly Torres de la Cuba, en folios 02 del Cuaderno de Obra, Tomo I del Proyecto, de acuerdo a lo señalado en la Memoria descriptiva folios 207 del expediente modificado N° 01;

Que, en fecha 28 de diciembre del 2022 se suscribe Acta de Paralización de Ejecución de Proyecto N° 01, debidamente suscrito por el Residente del Proyecto Econ. Janeth Alexandra Farfán Calderón e Inspector del Proyecto In. Magaly Torres de la Cuba, obrante en el folio 35 del Cuaderno de Obra. Tomo I del Proyecto, con las causales de por falta de atención de requerimientos para la ejecución del componente II, la falta de especificaciones técnicas detalladas de algunos bienes y servicios de los componentes I, II, III, IV y V, entre otras causales se procedió a paralizar el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por tiempo indeterminado debido a las causales sustentadas en los aspectos a considerar, de acuerdo a lo señalado en la Memoria descriptiva folios 207 del expediente modificado N° 01;

Que, a través de Resolución Gerencial N° 075-2023-GM-MDW/C, emitida en fecha 20 de marzo del 2023, se aprueba EL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2519494 por las causales de mayores metrados, adicionales y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo ni incremento presupuestal, manteniendo el monto del presupuesto aprobado en el Expediente Técnico de S/ 2'034,563.81 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 81/100), siendo la modificación una re estructuración del costo directo y los costos indirectos;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2023-GM-DW/C

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDW-GDBC/RP/PCOC, emitido en fecha 13 de julio del 2023, el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO" Econ. Paulo César Oblitas Cabrera, remite el expediente, de modificación N° 02 por ampliación presupuestal N° 01, por las causales de mayores metrados, adicionales, partidas nuevas y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo con incremento presupuestal;

Que, a través de Informe N° 137-2023-ESM-GDBC-MDW/C, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, remite el expediente modificado N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a este despacho gerencial, a su vez es remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras para su evaluación y posterior aprobación a través de acto resolutive.

Que, a través del Informe N° 009-2023-GM-OSLO-AALF, de fecha 18 de julio del 2023, el Inspector de proyecto, Econ. Alex Alfredo Luza Flores, remite informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras respecto a la revisión, evaluación y/o aprobación al expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 01, CONCLUYENDO por la conformidad a la modificación del Expediente Técnico N° 02 por ampliación presupuestal N° 01, con un presupuesto total de S/ 2'182,790.44 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 108-2023-OSLO-MDW/C, de fecha 19 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a expediente modificado N° 02 con la finalidad de tramitar el acto resolutive, para luego solicitar a la Unidad Formuladora y Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Wanchaq el registro correspondiente y una vez concluido el trámite se de a conocer al Órgano de Control Institucional ;

Que, a través de Informe N° 0264-2023-GPEI-MDW/C, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de Planeamiento Estratégico e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 148,226.64 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 canon sobre canon, para atender la ampliación presupuestal N° 01 en la modificación N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 215-2023-OAL/MDW/C, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia de la aprobación del expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las causales de mayores metrados, adicionales, partidas nuevas y deductivos, modificación no sustancial, sin ampliación de plazo con incremento presupuestal, por lo que debe emitirse acto resolutive;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico del residente de Proyecto se tiene que, la modificación del Expediente Técnico N° 02, por ampliación presupuestal N° 01, por las causales de mayores metrados, adicionales, partidas nuevas y deductivos, fundamentalmente busca continuar la ampliación de cobertura de atenciones congruentes a la norma técnica de salud para la anemia y la desnutrición en niños menores de 5 años, entre otros, siendo que la ampliación presupuestal asciende al monto de S/ 148,226.64 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 SOLES), así también se ha realizado la actualización de costos (variación de precios unitarios) de los materiales, recursos e insumos, equipo, mobiliario y servicios contratados por el proyecto a lo largo de la ejecución, el incremento de insumos (mayores metrados y adicionales) está orientado al cumplimiento de las actividades planificadas y que ha dado lugar a modificaciones en las (partidas nuevas y deductivos) del Proyecto; asimismo se busca mejorar la "II.EE.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2023-GM-DW/C

SALUDABLES CAPACITACION A DOCENTES Y DIRECTIVOS DE II.EE. INICIAL* haciendo un seguimiento correspondiente a los niños menores de 3 años, teniendo como aliados estratégicos el sector educación, coadyuvar al mejor desarrollo de capacidades del personal de salud de los CLASS y dotar de mejores recursos a los actores comunitarios de salud quienes realizarán las visitas domiciliarias que es una actividad muy preponderante en la ejecución del proyecto;

Que, el Informe Técnico, contenido en la memoria descriptiva, del expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 01 señala en relación a la variación de presupuesto por cuanto, se verificó las omisiones de partidas por lo que se recurre a NUEVAS PARTIDAS, ADICIONALES DE RECURSOS Y MAYORES METRADOS, con la necesidad de ampliar las partidas que destinan recursos e insumos para encaminar el cronograma de actividades programadas, se identificó asimismo, la existencia de partidas y recursos las cuales no se ejecutaran (DEDUCTIVOS NECESARIOS) principalmente porque se ha valorado los resultados de sectorización de beneficiarios en el distrito de Wanchaq, asimismo señala en su informe que se ha realizado la ACTUALIZACION DE PRECIOS, para mejorar las adquisiciones futuras que se realizarán, consecuentemente las modificaciones consideradas contribuyen al cumplimiento del objetivo del Proyecto, por tanto no existe variación del objetivo del proyecto por tanto se considera como una modificación no sustancial, solicitando una variación presupuestal, aumento de presupuesto por el monto de S/ 148,226.00 (ciento cuarenta y ocho mil doscientos veintiséis con 00/100 soles) variando el presupuesto total del Proyecto a S/ 2'182,790.44 , sin ampliación de plazo;

Que, con los informes emitidos por el área técnica, entre ellos el informe del inspector de proyectos, dando conformidad al expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", corresponde su aprobación para la continuación de la fase de ejecución de proyecto;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq, es el titular de esta Entidad; siendo así, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le otorga al Alcalde, la facultad de delegar en el Gerente Municipal, las atribuciones que le competen siempre y cuando estas sean delegables; así mediante Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, ha delegado en la Gerencia Municipal la función de "Aprobar los Expedientes Técnicos de Ejecución de Obras y/o Proyectos de Inversión"; en ese sentido, corresponde a este Despacho aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico de dicho proyecto;

Que, dentro de ese contexto, se tiene el Expediente Modificado N° 02, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por ampliación presupuestal N° 01, conforme se ha señalado en párrafos precedentes el mismo que ha sido aprobado a través de la Resolución Gerencial N°049-2022-GM-MDW/C, emitida en fecha 03 de febrero del 2022 y con los informes emitidos por el área técnica y el del inspector del proyecto, así como del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras dando conformidad al expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N° 01, cumple con las prerrogativas a que se refiere el numeral 9.13.1 de la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES GESTANTES EN LA PREVENCIÓN DE ANEMIA Y D.C.I. DEL DISTRITO DE WANCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2519494 por las causales de mayores metrados y adicionales, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos, modificación no sustancial, con ampliación presupuestal, por el monto de S/ 148,226.64



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 262 - 2023-GM-DW/C

(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 SOLES) con un presupuesto actualizado de Proyecto S/ 2'182,790.44 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 44/100 SOLES, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 2'034,563.81
MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 1'669,686.58
GASTOS GENERALES	S/ 226,196.63
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 94,929.65
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 13,750.95
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	S/ 2'034,563.81
MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02 - AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	
COSTO DIRECTO	S/ 1'753,717.13
GASTOS GENERALES	S/ 289,402.72
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 94,929.65
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRAS	S/ 13,750.95
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,990.00
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/ 2'182,790.44

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, residencia de proyecto y demás instancias administrativas para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

03 AGO 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Econ. Alex Alseddy Laza Flores
INSPECTOR DE OBRAS

RECIBI CONFIRME.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR CIUDADANO

Mg. Econ. Paulo César Olmitas Cabrera
REG. 235
RESIDENTE DE PROYECTO

